Ajuntament d'Alcoi

Mª LUISA RICHART SANCHIS
ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN
Fecha firma: 22/10/2026

Conforme a los antecedentes obrantes en el departamento

Juan Manuel López Borrás, Vicesecretario del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de octubre de 2026, consta en el acta lo siguiente:

26801/2026 ESPORTS

APROVACIÓ DEL CONVENI AMB L'ESPORTISTA DANIELA PICÓ FERNÁNDEZ PER A COADJUVAR LES DESPESES DE LA SEUA ACTIVITAT AMB ESPECIAL DEDICACIÓ A L'ESPORT D'ALT NIVELL I LA PARTICIPACIÓ EN COMPETICIONS ESPORTIVES DURANT 2026

APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA DEPORTISTA DANIELA PICÓ FERNÁNDEZ PARA COADYUVAR LOS GASTOS DE SU ACTIVIDAD CON ESPECIAL DEDICACIÓN AL DEPORTE DE ALTO NIVEL Y LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DURANTE 2026

La deportista DANIELA PICÓ FERNÁNDEZ, presentó solicitud relativa a la voluntad de suscribir un Convenio de colaboración para la participación en competiciones deportivas durante la temporada 2026.

Considerando la labor de promoción deportiva que realiza Daniela Picó Fernández y la colaboración que presta al Ayuntamiento de la Ciudad para potenciar el nombre de Alcoy a través del deporte, en su caso en la modalidad de la gimnasia rítmica.

Los artículos 6 y 12 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan en qué supuestos cabe la concesión directa de subvenciones y regulan el procedimiento de concesión directa.

El artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955, determina que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

La deportista Daniela Picó Fernández, ha participado en la práctica totalidad de las competiciones deportivas de la temporada 2026, por las cuales ha solicitado la suscripción de este convenio.

El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Base 26.1.1.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 que atribuye la competencia para aprobar el presente convenio al Alcalde, competencia que actualmente está delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto 2023/3683, del 20 de junio de 2023.

Vistos los informes que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoy y la deportista Daniela Picó Fernández para coadyuvar los gastos de su dedicación al deporte de alto nivel y la participación en competiciones deportivas durante la anualidad 2026, que se transcribe a continuación:

"**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y DANIELA PICÓ FERNÁNDEZ PARA COADYUVAR LOS GASTOS DE SU ACTIVIDAD CON ESPECIAL DEDICACIÓN AL DEPORTE DE ALTO NIVEL Y LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2026**

De una parte, D. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y de otra Dña. DANIELA PICÓ FERNÁNDEZ, con D.N.I. ****414** deportista alcoyana de la modalidad de Gimnasia Rítmica.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

Ambas partes en uso de sus facultades

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es competencia del Ayuntamiento promocionar y colaborar en las actividades deportivas que se organicen en el término municipal y aquellas donde participen deportistas alcoyanos.

SEGUNDO.- Que Daniela Picó Fernández, es una deportista de alto nivel, que forma parte de la Selección Española de Gimnasia Rítmica.

TERCERO.- La deportista ha participado en todas las Copas del Mundo, ha sido seleccionada para el Campeonato de Europa y para el Campeonato del Mundo. Actualmente es campeona de España fijando su objetivo en la participación de los próximos Juegos Olímpicos que se celebrarán en Los Ángeles en 2028.

CUARTO.- La labor de promoción deportiva que realiza Daniela Picó Fernández y su proyección deportiva, así como la colaboración que presta al Ayuntamiento de Alcoy para potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, motivan la suscripción del presente convenio de colaboración y fomento de las actividades deportivas que realiza este Ayuntamiento y aquellas donde colabora, con arreglo a las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coadyuvar una parte de los gastos que con ocasión de la actividad deportiva conducentes a la participación en las competiciones de carácter nacional e internacional que tuviera la deportista alcoyana Daniela Picó Fernández, basado en los gastos propios de la preparación, desplazamientos y participación en las referidas competiciones, entrenamientos y actividades complementarias. En este sentido, la realización de dicha actividad no se limita estrictamente a la práctica del deporte, sino que conlleva una serie de actos encaminados a fomentar la práctica deportiva, tales como la promulgación de los valores deportivos, representación

de la ciudad de Alcoy a nivel nacional e internacional habida cuenta del ámbito geográfico donde se desarrolla y la repercusión y seguimiento con el que cuenta tanto a nivel local, nacional e internacional.

SEGUNDA.- La deportista Daniela Picó Fernández, se compromete a:

- Fomentar el deporte del gimnasia rítmica.
- Participar en las pruebas del calendario nacional de la Real Federación de gimnasia rítmica y en aquellas de carácter internacional donde sea convocada.
- Elaboración de un presupuesto basado en los gastos de la preparación, desplazamientos y participación en las diferentes competiciones deportivas de la modalidad de gimnasia rítmica.
- Presentar una relación de competiciones en las que participe.
- Hacer figurar el nombre del municipio de Alcoy y colocar la imagen corporativa de la ciudad de Alcoy, así como el logotipo de la Concejalía de Deportes en todas aquellas actividades donde participe.
- Si el gasto de ejecución real de la actividad subvencionada fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se minorará en en proporción a la reducción del coste final del objeto de la subvención. No obstante, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real no sea superior al 10% del presupuesto inicial (art. 32. RD 887/2006).
- Justificar debidamente la subvención recibida a través del presente Convenio ante el Ayuntamiento de Alcoy mediante la acreditación de la participación en la actividad y la aplicación de los fondos recibidos al fin previsto, justificación que se producirá hasta el 30 de noviembre de 2026, a través de una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que debe incluir una memoria de actuación y una memoria económica.

 La aprobación de la justificación requiere informe previo del responsable del departamento sobre la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. Por la Concejalía correspondiente se deberá advertir la conformidad o no con la justificación, debiendo señalarse si ésta ha sido o no presentada en plazo.
- Considerando que la duración de las diferentes competiciones donde ha participado la deportista viene determinada por una temporada deportiva, se admitirán justificantes que comprendan el periodo del 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026.
- Reintegrar la subvención recibida en el supuesto de que se produzca incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en el presente Convenio.
- Asumir los gastos restantes derivados de la participación en las actividades objeto de este Convenio, quedando el Ayuntamiento de Alcoy exento de cualquier responsabilidad o relación que se pudiera generar por la participación en las actividades deportivas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Alcoy, se ha comprometido a:

- Facilitar al deportista Daniela Picó Fernández la utilización de las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de sus actividades, en función de la disponibilidad.
- Subvencionar durante el presente año 2026 a la deportista Daniela Picó Fernández con la cantidad de 2.000,00 euros para colaborar con los gastos derivados de su preparación y participación en actividades deportivas en las que participa, y en concreto en todas aquellas actividades o competiciones donde ha participado la deportista alcoyana durante este año.
- El importe de la subvención, se abonará con cargo a la partida presupuestaria nº 06548.34154.48900 "Convenio Singular Daniela Picó", habiéndose realizado la Retención de Crédito n.º 920260008801. El importe de la subvención se abonará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada, en los términos señalados anteriormente.

- El importe de la subvención concedida es compatible con cualquiera otras de Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad, con la excepción de las subvenciones que pudiera convocar el Ayuntamiento de Alcoy de concurrencia competitiva, si las Bases de la convocatoria contemplaran esta salvedad; pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026.

QUINTA.- Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra parte estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

SEXTA.- Se establece un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, para ello se crea una Comisión de Seguimiento del presente convenio de la que formarán parte el señor Alcalde, el Concejal Delegado de Deportes, el Técnico Superior de Deportes y el deportista o un representante legal del mismo.

La Comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

SÉPTIMA.- Las actuaciones a realizar en el presente convenio no tienen la naturaleza de contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

OCTAVA.- El presente convenio cumple las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, para cualquier cuestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda al Ayuntamiento de Alcoy."

Segundo- Autorizar al Sr. Alcalde, o concejal que legalmente le sustituya, para firmar el convenio transcrito y cuanta documentación sea necesaria en orden a la efectividad de lo acordado.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.

ANTONIO FRANCES PEREZ
ALCALDE
Alcoy/Alcoi a 23 de octubre de 2026

JUAN M. LÓPEZ BORRÁS
VICESECRETARIO
Alcoy/Alcoi a 22 de octubre de 2026

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 16340500604655237224 en https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web http://www.alcoi.org